

**OTUZCO**

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0643- 2024 –MPO-LL

Otuzco, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

**VISTO:**

Informe N° 261-2024-MPO-GDEL/RABL de fecha 27 de mayo del 2024; Informe N° 131-2024-LABS/SGEyP-MPO, de fecha 30 de mayo del 2024; Informe N° 917-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 0302-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 12 de junio de 2024, emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica, determina que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico proyecto primera etapa: **"CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** I ETAPA, con código único de inversiones N° 2606443; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece en su numeral 7 como una de las competencias de los gobiernos locales "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contrataciones en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo;

Por otra parte, el inciso c) del numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. El expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, lo Planos, los metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos, formula polinómica, gastos generales del adicional, memoria de cálculo presupuesto deductivo, planilla de metrados, presupuesto contractual el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. y Otros complementarios;



Con fecha 26 de setiembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco en adelante viene hacer la ENTIDAD, firma contrato de Consultoría con el Ing. MILLER HUMBERTO TANDAIPAN GONZALES, quien en adelante se le llamara el CONSULTOR, con el propósito de realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2606443, por el importe pactado entre la ENTIDAD y el CONSULTOR para el pago del servicio es de S/. 27,877.50 (Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), el cual tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la suscripción de contrato.;

Que, en función al Informe N° 1962-2023-GIAT-MPO/ONRG de fecha 22 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 979-2023-MPO-LL se aprueba la el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2606443, y que el proyecto se ejecutara por la modalidad de Administración Directa, por el costo total de inversión ascendente a S/. 1,280,609.01 (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Nueve con 01/100 soles), precios al mes de octubre del 2023, considerando por un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 261-2024-MPO-GDEL/RABL de fecha 27 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Alexander Blas Liñan – Gerente de Desarrollo Económico Local, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I ETAPA, con código único de inversiones N°2606443, para aprobación, con un costo de S/. 373,317.13 (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Diecisiete con 13/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

#### ANÁLISIS:

Ahora visto el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I ETAPA, con código único de inversiones N° 2606443, el cual sido elaborado por el Ing. RONALD ALEXANDER BLAS LIÑAN, con CIP N° 126842, cuyo monto total de la Inversión asciende a S/. 401,194.63 (Cuatrocientos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 63/100 soles), precios al mes de ABRIL del 2024, se ejecutará por Administración (Directa) y considerando por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, detallado de siguiente manera:

|                                           |           |                   |
|-------------------------------------------|-----------|-------------------|
| <b>COMPONENTES</b>                        | <b>S/</b> | <b>304,717.13</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (10%)</b>             | <b>S/</b> | <b>39,600.00</b>  |
| <b>SUB TOTAL</b>                          | <b>S/</b> | <b>344,317.13</b> |
| <b>COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION</b> | <b>S/</b> | <b>29,000.00</b>  |
| <b>EXPEDIENTE TECNICO</b>                 | <b>S/</b> | <b>27,877.50</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>            | <b>S/</b> | <b>401,194.63</b> |

Que mediante Informe N° 131-2024-LABS/SGEyP-MPO, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, revisa y aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I ETAPA, con código único de inversiones N°2606443, por el importe total de S/. 401,194.63 (Cuatrocientos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 63/100 soles), que corresponde al Costo Directo, Gastos generales, Supervisión y Liquidación más elaboración de Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, precios al mes de abril del 2024 y modalidad de ejecución Administración Directa, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 917-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica que, encontrándose conforme el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I ETAPA, con código único de inversiones N° 2606443, se da opinión favorable y se recomienda la aprobación del Expediente Técnico, mediante Resolución de Gerencia Municipal y que el proyecto se ejecutara por la modalidad de Administración (Directa), por el valor de costo total de inversión ascendente a S/. 401,194.63 (Cuatrocientos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 63/100 soles), precios al mes de ABRIL del 2024, considerando por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                                    |           |                   |
|------------------------------------|-----------|-------------------|
| COMPONENTES                        | S/        | 304,717.13        |
| GASTOS GENERALES (10%)             | S/        | 39,600.00         |
| <b>SUB TOTAL</b>                   | <b>S/</b> | <b>344,317.13</b> |
| COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION | S/        | 29,000.00         |
| EXPEDIENTE TECNICO                 | S/        | 27,877.50         |
| <b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>     | <b>S/</b> | <b>401,194.63</b> |

Que, mediante Informe Legal N° 0302-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 12 de junio de 2024, emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica, determina que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico proyecto primera etapa: "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I ETAPA, con código único de inversiones N° 2606443;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I ETAPA, con código único de inversiones N° 2606443; se ejecutara por la modalidad de Administración (Directa), por el valor de costo total de inversión ascendente a S/. 401,194.63 (Cuatrocientos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 63/100 soles), precios al mes de ABRIL del 2024, considerando por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                                    |           |                   |
|------------------------------------|-----------|-------------------|
| COMPONENTES                        | S/        | 304,717.13        |
| GASTOS GENERALES (10%)             | S/        | 39,600.00         |
| <b>SUB TOTAL</b>                   | <b>S/</b> | <b>344,317.13</b> |
| COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION | S/        | 29,000.00         |
| EXPEDIENTE TECNICO                 | S/        | 27,877.50         |
| <b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>     | <b>S/</b> | <b>401,194.63</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR la ejecución del gasto destinado al Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN VIVERO VOLANTE Y PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES DE LAS ESPECIES PINO RADIATA, EUCALIPTO Y TARA DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I ETAPA, con código único de inversiones N° 2606443, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería continuar el trámite correspondientes de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL